



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JULIO CESAR STERLING PEREZ
Demandado : LUIS ALBERTO MOTTA DELGADO
Radicación : 2016-00152

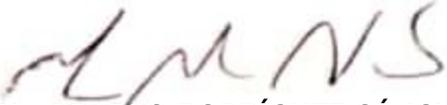
Atendiendo la solicitud realizada por la parte demandada, mediante escrito que antecede allegado vía correo electrónico, de decretar desistimiento tácito, ante la inactividad del proceso por más de dos (2) años, se procede a revisar el expediente, advirtiendo que dicho proceso se ordenó negar el mandamiento de pago y archivo, mediante auto de fecha 09 de agosto de 2016, la cual se encuentra ejecutoriada, razón para denegar la petición.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de aplicación de desistimiento tácito, presentado por la parte demandada, conforme las motivaciones.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ